



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

En la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes siendo las 14:00 horas, del día 24 DE JULIO DE 2017, instalados en la sala de juntas de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes, ubicada en Av. Aguascalientes sur No. 2615 , se reunieron los servidores públicos, licitantes así como las personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de celebrar de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y lo previsto en el apartado 12 de la convocatoria a la licitación, el acto de fallo y adjudicación de la licitación que a continuación se señala, misma que fue precedido por el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITAN MERCADO, Director de Costos y licitación de obra en representación del C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, Titular de la Secretaría de Obras Públicas de Municipio Aguascalientes.

No. LICITACIÓN	LO-801001999-E12-2017
OBRA	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO HIDRÁULICO BLVD. SIGLO XXI, RANCHO SANTA MONICA, AGUASCALIENTES, AGS.

Origen del Recuso: PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, resultó electo Presidente Municipal de Aguascalientes, según constancia de mayoría emitida por el Instituto Estatal Electoral de fecha ocho de junio del 2016, y de conformidad con la declaratoria publicada en el Periódico Oficial del Estado de fecha 26 de Diciembre del año 2016, número 52, tercera sección, en el cual se declaran válidas y legales las elecciones correspondientes, quien de conformidad con el artículo 66, párrafo cuarto, de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, está facultada para Presidir al Ayuntamiento y representar al Municipio política y administrativamente.

Que de conformidad con la fracción XVII del numeral 38 de la Ley Municipal para el Estado de Aguascalientes, está facultado para celebrar, a nombre del Municipio y por acuerdo del H. Ayuntamiento, todos los actos y Contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos y a la eficaz prestación de los servicios públicos municipales.

Que la LIC. MARÍA TERESA JIMÉNEZ ESQUIVEL, de acuerdo a lo establecido por el Capítulo XV de la Constitución Política del Estado de Aguascalientes, así como en el Título segundo del Capítulo segundo del Código Municipal de Aguascalientes, de manera específica en su Artículo 98, designó a MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, como Secretario de Obras Públicas del Municipio de Aguascalientes, otorgándole las facultades referidas de acuerdo al Artículo 109 del Código Municipal para ejercerlas a partir del día primero de Enero del año de 2017.

Los responsables de la evaluación de las proposiciones fueron:

C. MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA, - Secretario de Obras Públicas y el C. ARQ. CARLOS GABRIEL GAITÁN MERCADO, -Director de Costos y Licitación de Obra.

Que con fundamento en el Artículo 66 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y el numeral 10 de la Convocatoria la Secretaría hace del conocimiento lo siguiente:

Una vez realizada la evaluación de propuestas se determina lo siguiente:

Una zona de la página inferior contiene varias firmas manuscritas en tinta azul. Una de ellas parece ser la del Secretario de Obras Públicas, otra del Director de Costos y Licitación de Obra, y otras de los licitantes o servidores públicos mencionados en el texto.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

a) Razones legales, técnicas o económicas que motivaron el desechamiento del (los) siguiente(s) licitante(s).

Razón Social	Precio Total sin IVA	Precio Total con IVA
IECSAGS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV	\$ 5,663,898.06	\$ 6,570,121.75
L V CONSTRUCCION S.A. DE C.V.	\$ 5,668,868.28	\$ 6,575,887.20
CAMINOS Y URBANIZACIONES DEL CENTRO SA DE CV	\$ 6,015,009.87	\$ 6,977,411.45
CONCRETOS UNIVERSALES SA DE CV	\$ 6,414,101.67	\$ 7,440,357.94
CONSTRUCTORA COPRESA DEL CENTRO	\$ 6,461,699.85	\$ 7,495,571.83
ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 6,551,474.47	\$ 7,599,710.39
URBACON SA DE CV	\$ 6,564,478.06	\$ 7,614,794.55
CONSTRUCTORA GATICA COSSIO SA DE CV	\$ 6,747,936.68	\$ 7,827,606.55
EDIFICACIONES RENACE SA DE CV	\$ 7,000,972.30	\$ 8,121,127.87

Del licitante IECSAGS INGENIERIA Y CONSTRUCCION SA DE CV

1.- En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

11.-DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a "CONVOCATORIA" junta de aclaraciones y lo estipulado en esta "CONVOCATORIA";

...

En la junta de aclaraciones:

...

"En el punto 4.17 Se deberá anexar en el Documento 6T-1 la constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT vigente manifestando que se encuentra al corriente de sus obligaciones como lo señala el Artículo 29 de la Ley del INFONAVIT."

...

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2, 3 y 6 y fracción b) números 19, 27 y 28 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por "EL LICITANTE" es falsa;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

10. La falta de presentación de la Opinión en sentido positivo del SAT, o que ésta sea apócrifa:

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado apercibiendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III.

Motivado por:

1. En el Documento 6T no presenta:
 - i. Opinión de cumplimiento de las obligaciones Fiscales,
 - ii. Declaración Anual 2016,
 - iii. Estados Financieros 2016.

Del licitante L V CONSTRUCCION S.A. DE C.V.

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

- a) Análisis de precios unitarios (ANEXO 12 E-1)

...

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1).

...

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se presenten errores mínimos de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no esta debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente, salvo lo establecido en el Artículo 66 de "EL R.L.O.P.S.R.M."

...

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

- a) Análisis de precios unitarios (ANEXO 12 E-1)
- b) Análisis de precios básicos y/o auxiliares (ANEXO 12E-2)

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1)

Los costos directos incluirán los cargos por concepto de materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción, herramienta, mando intermedio y equipo de seguridad. Los porcentajes de herramienta, mandos intermedios y equipo de seguridad, (el cual se estará exigiendo en la obra como mínimo botiquín de primeros auxilios, cascos, goggles, botas, guantes, chalecos y en fin todo aquel equipo que derivado de los trabajos a realizar sea necesario para la protección de los trabajadores en la obra y que será definido por la supervisión de la misma) deberán ser como mínimo de 3%, 10% y 1% respectivamente.

En el caso de los importes de mano de obra, deberá tenerse cuidado especial en considerar no solo la cantidad que se les pagará a los trabajadores, sino reflejar además lo que corresponda a sus prestaciones (IMSS, LFT, INFONAVIT E I.S.N.). "LA SECRETARÍA" tomará como criterio de solvencia los siguientes casos:

1.- PERSONAL EN NÓMINA.

- a) POR JORNADA: Será necesario considerar el rendimiento REAL de los trabajadores; en este caso, automáticamente, al multiplicar el inverso del rendimiento por el costo directo de mano de obra, obtendremos el importe de mano de obra con prestaciones. Para esta opción, la insolvencia se presenta por indicar rendimientos muy altos para el tipo y complejidad del concepto.
- b) POR DESTAJO: Si una pareja de peón y albañil cobran, por ejemplo, \$30.00/m2 de muro de tabique, en el importe de mano de obra de la tarjeta de análisis del precio del muro de tabique deberá aparecer $(\$30.00) * (\text{Factor de Salario Real})$, esto es, $(\$30.00) * (1.8156) = \54.47 . En la tarjeta deberá aparecer \$54.47 como importe de mano de obra, no \$30.00. Aquí se deberán basar en lo que los trabajadores cobran por unidad de obra, debiendo ajustar el rendimiento.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

2.- PERSONAL SUBCONTRATADO (Entrega factura). En este caso, el importe de mano de obra de la tarjeta deberá ser igual al importe que el subcontratista factura antes de IVA; este importe ya incluye las prestaciones, por lo que, en el ejemplo anterior, el importe a indicar en la tarjeta deberá ser igual o muy parecido a \$54.47/m².

En cualquiera de estos casos o de cualquier otro, es responsabilidad de "EL LICITANTE" informar a "LA SECRETARÍA" el porqué de la opción que tomó dentro de la planeación integral.

En todo concepto que solicite trabajos de "acarreo locales", se deberá incluir, dentro del análisis, además de la mano de obra necesaria para la elaboración correcta del mismo, personal adicional que se encargará única y exclusivamente para la carga y el acarreo correspondiente.

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se presenten errores mínimos de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente, salvo lo establecido en el Artículo 66 de "EL R.L.O.P.S.R.M."

En caso de que las matrices de los precios unitarios estén integradas con BÁSICOS O AUXILIARES, obligatoriamente deberán presentarse éstos. (ANEXO 12E-2)

Se anexará análisis de costos básicos necesarios para la correcta ejecución de los trabajos; estos deberán coincidir al ser utilizados en los análisis de precios unitarios.

Si en la formulación del análisis de los precios básicos, se detectase el hecho de que se presenten "errores mínimos de operación", ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no está debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente, salvo lo establecido en el Artículo 66 de "EL R.L.O.P.S.R.M."

Tanto en las tarjetas de análisis de precios unitarios y análisis de precios básicos o auxiliares deberán tomarse en cuenta los desperdicios necesarios para los materiales. Así mismo el costo directo de todos los insumos deberán ser cotizados en el lugar del sitio de los trabajos, por lo que no se pagarán acarreo de insumos al momento de ejecutar los trabajos.

En caso de no coincidir los porcentajes, aquí señalados, de indirecto de oficina central, indirecto de obra, financiamiento, utilidad y cargos adicionales con los calculados será motivo para desechar la propuesta.

...

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

...

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

...

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en "LA L.O.P.S.R.M.", en "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA, debiendo revisar:

a) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 15 Y 23 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.)

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

36. Que los análisis de costos indirectos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en "EL R.L.O.P.S.R.M." y en el Documento 16E considerando:

a) Que el análisis no se haya valorizado y desglosado por conceptos con su importe correspondiente y/o no se haya anotado el importe total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo.

b) Que para el análisis de los costos indirectos no se hayan considerado adecuadamente los correspondientes a oficinas centrales del licitante, comprendiendo únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del licitante encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra.

c) Que se haya incluido algún cargo que, por sus características o conforme a la presente CONVOCATORIA a la licitación, el pago debiere efectuarse aplicando un precio unitario específico.

d) Cuando el personal administrativo, técnico y de obra no sea el adecuado y/o resulte insuficiente para la realización de los trabajos.

e) Que el porcentaje de indirectos calculado sea diferente al que se utilice en los precios unitarios.

...

En las bases que contiene la convocatoria de licitación

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.").

Motivado por:

- El porcentaje de indirectos de oficina central (5.34%) no corresponde a los utilizados en los precios unitarios (5.35%).



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

Del licitante CAMINOS Y URBANIZACIONES DEL CENTRO SA DE CV

1.- En la convocatoria que contienen las bases de licitación:

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

ANEXO 6T-1 En este apartado, se integrarán los estados financieros dictaminados o no; copia legible de las declaraciones anuales, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b), primer párrafo, fracción I sub-incisos a) y b) y fracción II. Los estados financieros dictaminados o no deberán de coincidir con las declaraciones anuales presentadas ante el Sistema de Administración Tributaria "SAT". En caso de no coincidir; para los rubros establecidos en las razones financieras se tomarán los indicados en la declaración anual. VI. Documento vigente expedido por el SAT, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, o bien, generarlo a través de la aplicación en línea que para estos efectos le proporcione el SAT. Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperciendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada. No se tomarán en cuenta documentos complementarios a éste documento expedido por el SAT. Documento vigente expedido por el IMSS, en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones de Seguridad Social en sentido positivo, Dicha información será verificada por los dispositivos electrónicos existentes en el mercado aperciendo que si este documento es apócrifo su propuesta será desechada.

De acuerdo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, última reforma D.O.F. 03-04-2015, "EL LICITANTE" y los que estos subcontraten están obligadas a acreditar que se encuentran al corriente en sus obligaciones en materia de seguridad social y no se ubican en alguno de los supuestos a que se refiere el primer párrafo del citado artículo, para lo que deberá presentar documento que acredite dicha opinión, el no hacerlo o presentar dicha opinión en sentido NEGATIVO será motivo de desechamiento de la propuesta.

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b)-fracción III.

...

11.-DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a "CONVOCATORIA" junta de aclaraciones y lo estipulado en esta "CONVOCATORIA";

...

En la junta de aclaraciones:

...

"En el punto 4.17 Se deberá anexar en el Documento 6T-1 la constancia de Situación Fiscal del INFONAVIT vigente manifestando que se encuentra al corriente de sus obligaciones como lo señala el Artículo 29 de la Ley del INFONAVIT."

...

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2, 3 y 6 y fracción b) números 19, 27 y 28 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

3. Se acredite fehacientemente con la documentación idónea que la información o documentación proporcionada por "EL LICITANTE" es falsa;

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

27. "EL LICITANTE" no presente en su totalidad los análisis de precios unitarios solicitados en el presupuesto y que los análisis, cálculo e integración de dichos precios unitarios no se hayan realizado de acuerdo a lo establecido en el Marco Jurídico y en la presente CONVOCATORIA considerando:

a) ...

c) Que los precios básicos de la adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes, no se encuentren dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado. Para esta CONVOCATORIA se entiende por adquisición de los precios básicos de los materiales el precio de adquisición en el mercado, (bodega, tienda comercial, etc.) o costo de producción en el sitio de los trabajos sumando, en su caso, el costo de los de acarreo (fletes y/o transportación), maniobras, almacenajes y mermas aceptables durante su manejo y pago de derechos o patentes.

28. Cuando los análisis de costos directos no se hayan estructurado y determinado de acuerdo con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia y en esta CONVOCATORIA considerando:

a) Que los costos de los materiales considerados por el licitante no sean congruentes con la relación de costos básicos y con las normas de calidad expresadas en la presente CONVOCATORIA.

b) ...

c) Cuando el consumo de material por unidad de medida determinado por "EL LICITANTE" no cumpla con la cantidad necesaria solicitada en el concepto.

d) Cuando en el consumo de material por unidad de medida determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, no sean considerados los desperdicios, mermas y en su caso los usos de acuerdo con la vida útil del material.

...

10.1.1-EVALUACIÓN TÉCNICA (Artículo 64 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. Aspectos generales:

b) Que cada documento contenga toda la información solicitada;

...

II. Aspectos Financieros:

...

III. Aspectos Programáticos:

...

IV. De los materiales:

a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por "EL LICITANTE" para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas y, en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material de que se trate, y



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente sean las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción, establecidas en la CONVOCATORIA.
contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

Motivado por:

1. En los precios unitarios Num. 14, 15, 16 y 17 correspondientes a "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO, A BASE DE CONCRETO PRÉMEZCLADO MR=45 KG/CM2, T.M.A. 1 1/2", GRAVA TRITURADA, REVENIMIENTO DE 6 A 8 CM, RESISTENCIA NORMAL A XX DIAS, DE 25 CM DE ESPESOR, MODULADO EN LOSAS DE 3.5 MTS (ANCHO) X 3.5 MTS (LARGO) CON CORTES EN LAS LOSAS DE 1/3 DEL ESPESOR DE LA LOSA (8.3 CMS), INCLUYE: CIMBRADO, COLADO, DESCIMBRADO, REGLEADO, ACABADO ESCOBILLADO Y CON DOBLADOR, CALAFATEO, CURADO CON MEMBRANA BASE AGUA Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA COLOCACION.", No considera en éstos conceptos que son los más representativos el material sellador de las juntas ni la tira de relleno preformada no adherente conforme a lo solicitado en el concepto y a la ficha técnica FT-205, anexa en la plataforma Compranet.
2. El costo de la canasta o pasajunta utilizado en el concepto 18 no corresponde a la cotización presentada en el documento 13E-2.
3. No anexa en su propuesta los Estados Financieros del ejercicio 2016.

Del licitante CONCRETOS UNIVERSALES SA DE CV

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2, 3 y 6 y fracción b) números 19 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...
- ...
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;
- ...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente CONVOCATORIA."



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

2. En LA CONVOCATORIA en el apartado 5 fracción b) que indica lo siguiente:

"5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");
...

b) CAPACIDAD FINANCIERA
...

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA."
...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

CTN = AC - PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado. El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.
...

3. El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 16E-1 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

4. El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 17E de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

"8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10 E...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1
...

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizará "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.
...

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta."



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

5. En LA CONVOCATORIA en el apartado 8.4 documento 6T que señala lo siguiente:

"8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

...

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III."

...

En la junta de aclaración de dudas

...

5.1 Cualquier incumplimiento, omisión o discrepancia contra lo indicado en la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones, será motivo suficiente para desechar su propuesta

Motivado por:

1. Una vez realizado el flujo de efectivo de su propuesta se determina que la misma presenta problemas de liquidez (No cuenta con Capital de Trabajo) en los meses dos y tres de la obra.

Del licitante CONSTRUCTORA COPRESA DEL CENTRO SA DE CV

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 15 Y 23 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.)

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

15. Que los profesionales técnicos propuestos por "EL LICITANTE" para llevar la adecuada administración, dirección y ejecución de los trabajos, no cuenten con la experiencia y capacidad requerida en la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

incisos a), b), c) y d) y e) de esta CONVOCATORIA, o que la información entregada resulte falsa o incompleta de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 3T Anexos 3T-1, 3T-2 y 3T-4;

...

23. "EL LICITANTE" no presente la relación de maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el DOCUMENTO 7T, así mismo, si alguna maquina y/o equipo de construcción es arrendada no presente carta compromiso del arrendador de acuerdo a lo estipulado en el DOCUMENTO 7T.

...

En las bases que contiene la convocatoria de licitación

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.").

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

DOCUMENTO 3T EXPERIENCIA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LOS TRABAJOS (Art. 44 fracciones III y IV de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Relación de cada uno de los profesionales técnicos que serán responsables de la dirección, administración y ejecución de los trabajos.

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-incisos a), b), c), d), e) y f) de esta CONVOCATORIA, siendo esta:

Anexo 3T-1 Relación de cada uno de los profesionales técnicos y administrativos:

En referencia a lo que establece la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-inciso a). La relación de los profesionales técnicos deberá de coincidir con lo señalado por parte de "EL LICITANTE" en sus costos indirectos;

Anexo 3T-2 Listado de obras con la que se demuestra la experiencia técnica de "EL SUPERINTENDENTE" y manifiesto bajo protesta de decir verdad que "EL LICITANTE" corroboró de la participación de "EL SUPERINTENDENTE" en obras similares en características técnicas, complejidad, magnitud y monto a la que se licita.

En referencia a lo que establece la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-incisos b) y c);

Anexo 3T-3 De "EL SUPERINTENDENTE": copia de cédula profesional; currículum; constancia de estudios avanzados y/o especializados y copia simple de la constancia expedida por autoridad certificadora en la que avale que cuenta con firma electrónica avanzada:

En referencia a lo que establece la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-incisos d) y e).

Anexo 3T-4 Carta compromiso de "EL SUPERINTENDENTE":

En referencia a lo que establece la Base Quinta, inciso a) numeral 1 sub-inciso f).

...

DOCUMENTO 7T RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (Art. 44 fracción VII de "EL R.L.O.P.S.R.M.")



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso a) numeral 3, siendo esta:

ANEXO 7T-1 Relación de maquinaria y/o equipo de construcción:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso a) numeral 3.

ANEXO 7T-2 Cartas compromiso de arrendamiento de maquinaria y/o equipo.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso a) numeral 3. En este anexo se deberá de anexar carta de compromiso de la(s) empresa(s) que arrendará(n) la(s) maquinaria(s) y/o equipo(s) de construcción, en hoja membretada del arrendatario y con firma autógrafa del representante legal de dicho arrendatario. La carta compromiso deberá de indicar como mínimo: nombre de la maquinaria y/o equipo; marca y modelo; ubicación física; uso actual; disposición de la maquinaria, y no. de serie.

En la junta de aclaración de dudas

...

4.10 Se deberá de considerar un superintendente al 100%, el cual invariablemente deberá de tener tramitada y vigente su firma electrónica previo y durante la ejecución de los trabajos que nos refiere la presente licitación.

Motivado por:

1. El licitante en los Documentos 3T-1, 3T-2, 3T-3 y 3T-4 propone como Superintendente al Arq. Alejandro Prieto González el cual en su currículum personal anexo no demuestra la experiencia solicitada en las bases de licitación.
2. Manifiesta que fue superintendente en el contrato VO.BO.-0630-171-15, habiendo incongruencia con lo manifestado en la licitación LO-801001999-E12-2017 en la cual presenta que el Ing-Arq. Salvador Osnaya Moreno también fue superintendente en el mismo contrato.
3. El equipo PAVIMENTADORA FINISHER Y PETROLIZADORA determinado como propio en la propuesta. En el listado del Padrón Estatal de Contratistas de Gobierno del Estado no aparecen dichos equipos como propios, por lo cual no demuestra la disponibilidad de los mismos.

Del licitante ALONSO MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES SA DE CV

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2, 3 y 6 y fracción b) números 19 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

...

e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente CONVOCATORIA."

...

2. En LA CONVOCATORIA en el apartado 5 fracción b) que indica lo siguiente:

"5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...

b) CAPACIDAD FINANCIERA

...

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA."

...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDEZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

CTN = AC - PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

...

3. El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 16E-1 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

4. El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 17E de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

"8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1-...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10 E...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a) Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1

...



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

...
La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta."

5. En LA CONVOCATORIA en el apartado 8.4 documento 6T que señala lo siguiente:

"8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

...

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III."

...

En la junta de aclaración de dudas

...

5.1 Cualquier incumplimiento, omisión o discrepancia contra lo indicado en la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones, será motivo suficiente para desechar su propuesta

Motivado por:

1. Una vez realizado el flujo de efectivo de su propuesta se determina que la misma presenta problemas de liquidez (No cuenta con Capital de Trabajo) en el mes tres de la obra.

Del licitante URBACON SA DE CV

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 15 Y 23 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

23. "EL LICITANTE" no presente la relación de maquinaria y equipo de construcción necesario para la ejecución de los trabajos de acuerdo a lo establecido en el DOCUMENTO 7T, así mismo, si alguna maquinaria y/o equipo de construcción es arrendada no presente carta compromiso del arrendador de acuerdo a lo estipulado en el DOCUMENTO 7T.

...

En las bases que contiene la convocatoria de licitación

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

DOCUMENTO 7T RELACIÓN DE MAQUINARIA Y/O EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN (Art. 44 fracción VII de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso a) numeral 3, siendo esta:

ANEXO 7T-1 Relación de maquinaria y/o equipo de construcción:

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso a) numeral 3.

ANEXO 7T-2 Cartas compromiso de arrendamiento de maquinaria y/o equipo.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso a) numeral 3. En este anexo se deberá de anexar carta de compromiso de la(s) empresa(s) que arrendará(n) la(s) maquinaria(s) y/o equipo(s) de construcción, en hoja membretada del arrendatario y con firma autógrafa del representante legal de dicho arrendatario. La carta compromiso deberá de indicar como mínimo: nombre de la maquinaria y/o equipo; marca y modelo; ubicación física; uso actual; disposición de la maquinaria, y no. de serie.

Motivado por:

- El equipo propuesto en los Documentos 7T-1 y 7T-2 no es suficiente para llevar a bien los trabajos, ya que en su explosión de insumos requiere:



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

Equipo		
AMAPE-010	Compactador de rodillo	hora
AMAPE-039	Camión de volteo	hora
AMAPE-208	Pavimentadora asfáltica	hora
BALARINA	Balarina neumática	hora
CAMION VOI	CAMION DE VOLTEO DE 14 M3	HORA
COM VIBRA	Compactador vibratorio de rodillo liso	hora

Ing. Flavio Salvador De La Fuente Teuffer
Representante Legal

DIRECCION GENERAL DE OBRA PUBLICA
DIRECCION DE COSTOS Y LICITACIONES DE OBRA
JEFATURA DE LICITACION Y CONTROL DE OBRA

OBRA: CONSTRUCCION DE PAVIMENTO HIDRAULICO BLVD. SIGL
RANCHO SANTA MONICA, AGUASCALIENTES. AGS.
LICITACION: LO-801001999-E12-2017
FECHA: 17 DE JULIO DE 2017

13E-1 Listado de E		
Clave	Descripción	Unidad
	con motor adiesel de 127h.p.	
CORTADOR	Cortador de piso cap. 14"	hora
EQHA130-41	Petrolizadora de 10,000 lts	hr
EQHAS90-60	Regla vibratoria con motor a gasolina de 8h.p. mca. whiteman mod. I7500	hr
EXCAVADOR	Excavadora John Deere 210 GLC	hora
MOTO	Motoniveladora CATERPILLAR 140	hora
PINTARAYA	Pinta Rayas SWEGA 970	hora
RETRO 310C	RETRO EXCAVADORA JOHN DEERE MODELO 310 G	hora
SOLDADOR	Soldadora. 300 Amp.	hora
VIBRADOR	Vibrador de gasolina marca con manguera de 4.00 mts. y cabezal de por 38 mm (1 1/2"), con motor de gasolina de 4 H. P.	hora
Total de Equ		
TOTAL DEL		

Y solo demuestra disponibilidad de:

NOMBRE DE DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	MARCA Y MODELO	UBICACIÓN FISICA	USO ACTUAL	DISPOSICIÓN DE LA MAQUINARIA
CAMION PIPA	MARCA KILOTON TIPO TORTHON, MODELO 2011	URBACON	DESOCUPADA	DISPONIBLE 100%
RETROEXCAVADOR A	MARCA JOHN DEERE MODELO 310G	URBACON	DESOCUPADA	DISPONIBLE 100%
EXCAVADORA	MARCA JOHN DEERE MODELO 210GLC AÑO 2014	URBACON	DESOCUPADA	DISPONIBLE 100%

NOMBRE DE DE LA MAQUINARIA Y/O EQUIPO	MARCA Y MODELO	UBICACIÓN FISICA	USO ACTUAL	DISPOSICIÓN DE LA MAQUINARIA
MOTOCONFORMADORA	MARCA CATERPILLAR MODELO 12G	AGUASCALIENTES	DISPONIBLE	DISPONIBLE 100%
VIBROCOMPACTADOR	MARCA INGERSOLL RAND MODELO DD16	AGUASCALIENTES	DISPONIBLE	DISPONIBLE 100%

Del licitante CONSTRUCTORA GATICA COSSIO SA DE CV

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2, 3 y 6 y fracción b) números 19 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.)

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición

2.El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...

...

6.El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b)CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

19. El Capital de Trabajo Neto que acredita "EL LICITANTE", resulta insuficiente para el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;

...

e)Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante no sea congruente con lo que establece la presente CONVOCATORIA."

...

2.En LA CONVOCATORIA en el apartado 5 fracción b) que indica lo siguiente:

"5.- ESPECIALIDAD, EXPERIENCIA, CAPACIDAD TÉCNICA Y FINANCIERA QUE SE REQUIERE (Art. 31 inciso XVI de "LA L.O.P.S.R.M.");

...

b)CAPACIDAD FINANCIERA

...

III. Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA."

...

Los parámetros financieros que "EL LICITANTE" deberá de cumplir, y que se solicitan en la fracción III de este apartado, para demostrar su capacidad de recursos económicos, son los siguientes:

RAZONES FINANCIERAS RANGOS
DE LIQUIDÉZ

1) Capital de Trabajo Neto (CTN)

CTN = AC - PC

Que el Capital de Trabajo Neto del licitante cubra el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado.

El Capital de Trabajo Neto que el licitante acredite de acuerdo a sus estados financieros, más en su caso, la línea de crédito a la fecha autorizada por una Institución Financiera, deberá ser suficiente para cubrir el financiamiento de los demás periodos, tercer mes en adelante, contenidos en el análisis de Financiamiento.

...

3.El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 16E-1 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

4.El apartado 8, sub-apartado 8.5 Documento 17E de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que señala lo siguiente:

"8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.1.-...

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 10 E...

DOCUMENTO 17E CÁLCULO DEL FINANCIAMIENTO (Art. 45 inciso A fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a)Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, ANEXO 17E-1

...

Análisis, cálculo e integración del costo por financiamiento, tomando en cuenta los gastos que realizará "EL CONTRATISTA" en la ejecución de los trabajos, los anticipos que se otorguen, la amortización de los mismos, que las estimaciones por trabajos ejecutados se cubrirán en un término no mayor de siete (7) días naturales a partir de la fecha en que se hubieren autorizado por el RESIDENTE DE OBRA y el indicador económico que se aplicará, ANEXO 17E-1.

El costo de financiamiento de los trabajos estará representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos (se aplicará en cascada). Para la determinación de este costo deberán considerarse los gastos que realizara "EL LICITANTE" en la ejecución de los trabajos, los pagos por anticipos y estimaciones que recibirá y la tasa de interés que aplicará. El resultado del análisis deberá coincidir con el porcentaje aplicado en las tarjetas. NOTA: Se hace notar que la mala aplicación de los datos considerados será motivo de insolvencia y por lo tanto de desechamiento.

...

La incongruencia en los datos vertidos en los análisis será motivo de insolvencia y por lo tanto será descalificada la propuesta."

5.En LA CONVOCATORIA en el apartado 8.4 documento 6T que señala lo siguiente:

"8.4 DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE LA PROPUESTA (ART. 31 FRACC. XXVIII DE "LA L.O.P.S.R.M.")

...

DOCUMENTO 6T CAPACIDAD ECONÓMICA-FINANCIERA DE "EL LICITANTE" (Art. 44 fracción VI de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

La información que se deberá de integrar en la propuesta deberá de cumplir con lo establecido en la Base Quinta, inciso b), siendo esta:

...

ANEXO 6T-2 Comparativo de razones financieras del último ejercicio fiscal conforme al formato que se entrega con la CONVOCATORIA, con base a los requisitos y condiciones establecidos en la misma.

En referencia a lo que establece la Base Quinta inciso b) fracción III."

...

En la junta de aclaración de dudas

...

5.1 Cualquier incumplimiento, omisión o discrepancia contra lo indicado en la CONVOCATORIA y junta de aclaraciones, será motivo suficiente para desechar su propuesta

Motivado por:

1. Una vez realizado el flujo de efectivo de su propuesta se determina que la misma presenta problemas de liquidez (No cuenta con Capital de Trabajo) en el mes dos de la obra.

Del licitante EDIFICACIONES RENACE SA DE CV



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

8.- DOCUMENTOS QUE DEBEN CONTENER LA PROPUESTA. (Art. 31 fracc. XXIX de "LA L.O.P.S.R.M.")

8.5 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

DOCUMENTO 12E PRECIOS UNITARIOS Y PRECIOS BÁSICOS Y/O AUXILIARES (Art. 45 inciso A fracción I de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

a) Análisis de precios unitarios (ANEXO 12 E-1)

Análisis detallado del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo, determinados y estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales, donde se incluirán los materiales a utilizar con sus correspondientes consumos y costos, y de mano de obra, maquinaria y equipo de construcción con sus correspondientes rendimientos y costos; describiendo el concepto a desarrollar, su unidad de medida y cantidad, determinados y estructurados de acuerdo con lo previsto en "LA L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA. (ANEXO 12 E-1).

Si en los análisis de precios unitarios, se detectase el hecho de que se presenten errores mínimos de operación, esto es, que las operaciones matemáticas sean erróneas, ello será motivo de desechamiento, ya que dicho precio no esta debidamente integrado, lo cual se traduce en que la propuesta resulte insolvente, salvo lo establecido en el Artículo 66 de "EL R.L.O.P.S.R.M."

DOCUMENTO 18E UTILIDAD Y CARGOS ADICIONALES (Art. 45 inciso A fracción VII de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

Finalmente:

Después de haber determinado la utilidad, deberán incluirse los cargos adicionales que son las erogaciones que realiza "EL LICITANTE" como obligaciones adicionales, que no estén comprendidos dentro de los cargos directos, ni en los indirectos, ni en el costo financiero, ni en la utilidad, estos serán, como mínimo, los estipulados en el Art. 220 del R.L.O.P.S.R.M. Estos cargos deberán estar referidos al precio de venta. En este cargo se cobrará únicamente el servicio de inspección, vigilancia y control de las obras, equivalente al cinco al millar, ESCRITO DOCUMENTO 18E.

10.1.-CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES

Para la evaluación de las proposiciones se verificará:

10.1.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA (Artículo 65 del R.L.O.P.S.R.M.)

I. Que cada documento contenga toda la información solicitada;

IV. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se haya realizado de acuerdo con lo establecido en "LA L.O.P.S.R.M.", en "EL R.L.O.P.S.R.M." y en esta CONVOCATORIA, debiendo revisar:

b) Que los análisis de los precios unitarios estén estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

1. El apartado 11 fracción a) números 1, 2 y 6 y fracción b) números 15 Y 23 de La Convocatoria que contienen las bases de contratación, en adelante LA CONVOCATORIA, que establece lo siguiente:

"11.- DESECHAMIENTO DE PROPUESTAS. (Art. 31 fracción XXIII de "LA L.O.P.S.R.M.")

a) CAUSALES GENERALES DE DESECHAMIENTO (Art. 69 de "EL R.L.O.P.S.R.M.")

1. La falta de información o documentos requeridos en esta CONVOCATORIA que imposibilite determinar la solvencia de la proposición
2. El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en esta CONVOCATORIA que afectan la solvencia de la proposición...
6. El incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la "L.O.P.S.R.M.", "EL R.L.O.P.S.R.M.", modificaciones a CONVOCATORIA junta de aclaraciones y lo estipulado en esta CONVOCATORIA;

...

b) CAUSALES DE DESECHAMIENTO TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

...

38. Cuando no se incluya la carta de manifestación de la utilidad de acuerdo a lo solicitado en el DOCUMENTO 18E, que los cargos adicionales no estén referidos al precio de unitario o de venta o se utilice un porcentaje distinto a lo establecido en el DOCUMENTO 18E.

...

En las bases que contiene la convocatoria de licitación

...

7.2 JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS. (Art. 31 inciso X de "LA L.O.P.S.R.M.")

...

Cualquier modificación a la CONVOCATORIA, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la misma CONVOCATORIA y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición. (Art. 34 tercer párrafo de "LA L.O.P.S.R.M.").

Motivado por:

- El importe de los cargos adicionales en todos los precios unitarios es cero.

c) Relación de licitantes cuyas proposiciones son superiores a un diez por ciento de la proposición ganadora:

Razón Social	Precio Total sin IVA	Precio Total con IVA	Observaciones
IGNACIO JIMENEZ ARMAS	\$ 6,528,742.96	\$ 7,573,341.83	0.00%
FEDERICO GARCIA DELGADO	\$ 7,185,773.29	\$ 8,335,497.02	10.06%
GRUPO CONSTRUCTOR MED CER SA DE CV	\$ 7,229,055.79	\$ 8,385,704.72	10.73%
LUANMA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 7,326,292.21	\$ 8,498,498.96	12.22%



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

GCVICA SA DE CV	\$ 7,353,553.07	\$ 8,530,121.56	12.63%
CONCRETOS CIMARRON SA DE CV	\$ 7,354,949.96	\$ 8,531,741.95	12.65%
CINCO CONTEMPORANEA	\$ 7,378,655.76	\$ 8,559,240.68	13.02%
CONSTRUCTORA VALDEZ RODRIGUEZ SA DE CV	\$ 7,463,522.71	\$ 8,657,686.34	14.32%
MAQUINARIA Y CONSTRUCCIONES CAFA SA DE CV	\$ 7,523,825.00	\$ 8,727,637.00	15.24%
JOSE PADILLA GONZALEZ	\$ 7,898,834.36	\$ 9,162,647.86	20.99%
CONSTRUCTORA SAN MARCOS SA DE CV	\$ 8,520,818.64	\$ 9,884,149.62	30.51%
CBG CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 9,136,838.74	\$ 10,598,732.94	39.95%

d) Relación de licitantes cuyas proposiciones resultaron solventes:

Las propuestas que son declaradas solventes porque cumplen con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA son:

Razón Social	Precio Total sin IVA	Precio Total con IVA
IGNACIO JIMENEZ ARMAS	\$ 6,528,742.96	\$ 7,573,341.83
PAVIMENTOS Y CONSTRUCCIONES DE AGUASCALIENTES SA DE CV	\$ 6,807,606.57	\$ 7,896,823.62
SOLUCIONES EN INGENIERIA CIVIL	\$ 6,829,843.26	\$ 7,922,618.18
CONSTRUCTORA Y URBANIZADORA BONATERRA SA DE CV	\$ 6,946,269.04	\$ 8,057,672.09
CONSTRUCTORA LAS CAMAS SA DE CV	\$ 6,948,301.08	\$ 8,060,029.25
EDIFICACIONES RENACE SA DE CV	\$ 7,000,972.30	\$ 8,121,127.87
CONSTRUCCIONES R2CYC SA DE CV	\$ 7,050,637.63	\$ 8,178,739.65
DARVESA CONSTRUCCIONES SA DE CV	\$ 7,055,870.03	\$ 8,184,809.23
EDIFICACIONES Y URBANIZACIONES INTEGRADAS SA DE CV	\$ 7,129,743.50	\$ 8,270,502.46

e) Nombre del licitante a quien se le adjudica el contrato:

Una vez hecha la evaluación de las proposiciones presentadas, el contrato se adjudica a la empresa **IGNACIO JIMENEZ ARMAS** con un importe incluyendo el I.V.A. de \$ 7,573,341.83 (SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UNO PESOS 83/100 M.N.), en virtud a que su proposición resulta solvente porque cumple con las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas en La CONVOCATORIA, y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, así mismo porque ofrece las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, ya que de las propuestas que son declaradas solventes, es la que oferta el precio más bajo, lo anterior porque para la evaluación se utilizó el "mecanismo de evaluación binario".

f) Fecha, lugar y hora para la firma del contrato, presentación de documentación y entrega del anticipo:

El licitante adjudicado quedará obligado a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Costos y Licitación de Obra de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes ubicadas en Av. Aguascalientes Sur No. 2615, C.P. 20290, Fracc. Jardines de las Fuentes el día 31 de Julio del 2017 a las 14:00.



**ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017**

El Municipio Aguascalientes podrá no formalizar el Contrato si no se entrega la documentación referida en la Base Doceava de La CONVOCATORIA, en especial a lo referente a la garantía de cumplimiento y póliza de seguro (base 12.1.6.) y acuse de recepción de "Solicitud de Opinión" sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales (base 12.1.10.).

Para la entrega del anticipo es necesario que el licitante adjudicado presente de manera obligatoria la garantía de anticipo (base 12.1.6.), factura vigente por el monto del mismo y clave bancaria estandarizada para pago (CLABE) (base 12.1.12).

En caso de que el adjudicatario no firmare el contrato por causas imputables al mismo, en la fecha, hora y lugar previsto en el presente fallo, se informará a La Secretaría de la Función Pública para que ésta dentro del ámbito de su competencia determine lo conducente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 77 y 78 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, y El Municipio Aguascalientes podrá adjudicar el contrato a "EL LICITANTE" que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la proposición que inicialmente haya resultado ganadora, no sea superior de diez por ciento (10%), en términos de los artículos 47 de Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas y 74 fracción V de su Reglamento.

g) Consideraciones del fallo:

Contra el presente fallo no procederá recurso alguno por lo que el mismo es inapelable.

Para efectos de notificación, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido al presente acto en el domicilio de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio Aguascalientes, copia de esta acta, la cual también podrá consultarse en el sistema CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes que no hayan asistido al acto. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Adicionalmente a los que no hayan asistido al presente acto se les enviará por correo electrónico un aviso informándoles que el acta de fallo se encuentra a su disposición en CompraNET. En caso de que "EL LICITANTE" no haya proporcionado una dirección de correo electrónico, EL MUNICIPIO AGUASCALIENTES quedará eximido de la obligación de realizar el aviso anteriormente referido.

De conformidad con el artículo 27 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mimas, anexo al acta se indican los representantes o personas que manifestaron su interés de estar presentes en el mismo como observadores.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las 14:00 horas del día de su inicio.



ACTA CORRESPONDIENTE AL ACTO DE FALLO Y ADJUDICACIÓN DE PROPUESTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA FEDERAL No. LO-801001999-E12-2017

Esta acta consta de 24 hojas, firmando para los efectos legales y de conformidad a los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

MARCO ANTONIO LICÓN DÁVILA
Secretario de Obras Públicas y Presidente del Comité Interno de Licitación

ARQ. Carlos Gabriel GAITAN MERCADO
Director de Costos y Licitación de Obra

TEC. Adrián ROSALES MEDINA
Jefe del Departamento de Licitación y Control de Obra

José Eduardo Valdás Martínez
Auditor de Contraloría Municipal

Lic. Braulio Enrique Moro Macías
Auditor de Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas

Jefe de Departamento de Finanzas Municipales
Héctor García Ponce (coordinador de programa)

Síndico de Hacienda del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.

Síndico Procurador del H. Ayuntamiento de Aguascalientes.
Juan Antonio Neri Alvarado

Regidor de Obras Públicas del H. Ayuntamiento

Coordinador Jurídico de SOPMA
ISRAEL SOTO CARDONA

Representante del Colegio de Ingenieros Civiles

Representante del Colegio de Arquitectos.
Arq. Miguel Angel Medina González

Representante de la C.M.I.C.
Ram Gerardo Uruao Lopez

Handwritten signatures in blue ink on horizontal lines, including a large signature at the top right and several others on the right side.

FIN DE ACTA